

Razon de las praxiones a quienes estos debiendo en esta Ciudad

Primera a D. Francisco de S. Maria Felice	
la cantidad de setecientos p. por valore	
conocido de orden Judicial. . . . .	700
Y a D. Man. Montanher mil p. sin	
valer alguno . . . . .	1000
Y a D. Jose Maria Tague q. adm. m.	
Veide en esta Capital quinientos p. sin	
ynstrumento alguno . . . . .	500
Y a D. Baltazar Medrano y q. adm. m.	
sin documento, ciento veinte p. . . . .	106
Y a D. Forvivo Salvedo sin ynstrum.	
ciempco . . . . .	100
	<hr/>
	2406

Suma de estas dependencias dos mil quatro cientos veinte y seis p. y juras a  
Dios nro. Sr. sea verdad. Y para q. conste lo firmo en Lima  
Mayo 6 de 1809. — Jose Leon Felice



CA. 30 1  
CAS 157  
DOC 2946  
f 2



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO.

Para el Reynado de S. M. Para los años de 1803 y 1807, Fernando VII.



Decorative flourish or signature mark.

D. Jose Leon Felicer como mas haya lugar en Dño, poruvos ante V. S., y digo: que meallo debiendo la cantidad de dos mil quatrocientos, ieyo st. ovinco por...

Principal Acordador, mas antiguo, y autorizado, por ynstrumento que trata de cada execucion, de...

mi hermano D. Francisco de Santa Maria qui en conociendo que mi debito no dimano de ning...

defecto por unal vino de la poca duente del tiempo, segun lo preve...

Tales que los demas Acordadores hanan lo propio, en atencion a que asi me lo an significado. Pero como preciso que esta gracia comite, para poder bren m. girar de otro modo, sin la sobra de un pensionado a la vez, con ynprudencia, o que varie de concepto.

A. D. S. pido y suplico que habiendo por presentada la razon  
que se me ha presentado con el fin de cinco  
años que solicito con previa audiencia de  
mi vecino y abogada; y baxo de la protesta de que  
en el termino de los cinco años pedidos por gra-  
cia, puntualmente se el pago de todos. Juro asi en  
de justicia la que se pague con muerca de la recti-  
tud de V. S. — Jose Leon Felice

Don Demigio Laner

Por presentada la razon: traslado a los Abogados. Li-  
ma y Mayo 6 del 800 —

Tonia Calderon

Provejo, y firmo el Decreto que antecede el Ven. Sr. Don Juan de  
Caceres Alcaide Ordinario de esta Ciudad, y su Jefe  
de la Real Audiencia de Lima con parecer del Sr. D. Juan de Yrujo y  
don honorario de la Real Audiencia del Reyno de Chile, y America de esta  
Corte, en el dia de hoy.

Ante mi

Antonio Luque  
E. no. Pub. ca.

En Lima, y Mayo ocho de mil ochocientos, y nueve años  
notifiquese e hicierase el Decreto que antecede a D. Juan  
Santa Maria Felice en su persona o su poderado.

Francisco de Santa  
Maria Felice

Luque